



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

DICTAMEN DEL JURADO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de octubre de dos mil veintitrés, siendo las 9:30 horas, en el ámbito de la Secretaría de Concursos, sita en Av. Callao 289, 6º piso de esta ciudad, en el marco del concurso para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal – Defensoría N° 7-* (CONCURSO N° 193, MPD), se da comienzo a la corrección de los exámenes orales recibidos en el marco de la prueba de oposición realizada, dejando constancia que se encuentran reunidos a través de la plataforma Google Meet, los integrantes del Jurado de Concurso, señor Defensor General Adjunto de la Nación, Dr. Julián Horacio LANGEVIN, en ejercicio de la Presidencia y los/as vocales señor Defensor Público Oficial Adjunto ante la Cámara Federal de Casación Penal, Dr. Guillermo Ariel TODARELLO; señor Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Plata, Dr. Gastón Ezequiel BARREIRO; señora Defensora Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta, Dra. Ana Clarisa GALÁN MUÑOZ y señor Profesor Adjunto interino de la asignatura “Criminalidad Informática” de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Dr. Carlos Christian SUEIRO, en su carácter de jurista invitado. Se deja constancia que la corrección continuó durante el día 4 de octubre del corriente. Al efecto, se procederá a valorar según el orden de exposición de los/las postulantes (acudiendo al respaldo de los registros digitales de dichas exposiciones), indicando en cada caso las apreciaciones particulares que la oposición haya presentado, de lo que resulta:

USO OFICIAL

EXÁMENES ORALES:

Día 3/10/2023 – Tema 1

Postulante:

CHERVIN, Esteban José:

Identifica algunas de las defensas posibles, cuyos fundamentos son correctos. No advierte otras. La perspectiva de género requería mayor desarrollo, como así también, la cuestión referente a la libertad durante el proceso. También la variación de leyes en el tiempo aplicable al caso.

Se le asignan cuarenta (40) puntos.

FERNANDES, Patricio Damián:

Identifica algunas de las defensas posibles. No advierte otras. La perspectiva de género requería mucho mayor desarrollo. No realiza planteos sobre la cuestión referente a la libertad durante el proceso. No postula la aplicación de la cláusula de no punibilidad del art. 5to de la ley de trata. No satisface los recaudos mínimos exigibles.

Se le asignan veinticinco (25) puntos.

GATTI, Gabriel Omar:

Identifica algunas de las defensas posibles. No advierte otras. Correcta fundamentación. Cita jurisprudencia aplicable al caso. La perspectiva de género requería mayor desarrollo. También la variación de leyes en el tiempo aplicable al caso.

Se le asignan cuarenta y cinco (45) puntos.

GOBBI, Guillermo Oscar:

Plural identificación de las defensas posibles. Destaca la posibilidad de condena de ejecución condicional. Muy buena fundamentación con variado soporte jurisprudencial. Sin embargo, hubiera sido necesaria una mayor consideración de las circunstancias de caso vinculadas a la perspectiva de género, que demandaba mayor desarrollo.

Se le asignan cuarenta y nueve (49) puntos.

BONELLA, María Agustina:

Plural identificación de las defensas posibles. Destaca la posibilidad de condena de ejecución condicional. Muy buena fundamentación con variado soporte jurisprudencial. Sin embargo, no postula expresamente la aplicación del art. 5 de la ley de trata. Tampoco termina de vincular la aplicación de la ley anterior con la escala penal que posibilita la condena de ejecución condicional. Y no explicita las razones por las cuales no pide la libertad de su defendida, limitándose a solicitar que se mantenga la prisión domiciliaria.

Se le asignan cincuenta y dos (52) puntos.

HUGHES, Patricio Luis:

Identifica algunas de las defensas posibles. No plantea otras. Correcta fundamentación, en especial de la tipicidad. La perspectiva de género requería mayor desarrollo. También la variación de leyes en el tiempo aplicable al caso. Inadecuado manejo del tiempo disponible, que por ejemplo le ha impedido el análisis de la cuestión referente a la libertad durante el proceso. No obstante, la consideración integral del examen permite dar por cubiertos los mínimos exigibles.

Se le asignan treinta (30) puntos.

HOPP, Cecilia Marcela:

Plural identificación de las defensas posibles. Buena fundamentación. Cita jurisprudencia aplicable aunque no considera fallos posteriores. Hubiera sido deseable una mayor vinculación entre la normativa nacional e internacional aplicable y los hechos del caso. Destaca la posibilidad de condena de ejecución condicional. El fundamento de la excarcelación resulta escaso.

Se le asignan cuarenta y cinco (45) puntos.

BUJÁN, Fernando:

Plural identificación de las defensas posibles. Muy buena fundamentación con adecuado soporte jurisprudencial y doctrinario, en especial desde la perspectiva de género. Pese a desarrollar con solvencia la aplicación de la ley anterior, no explicita la posibilidad de condena de ejecución



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensora General de la Nación*

condicional. Tampoco analiza la cuestión referente a la libertad durante el proceso por ese motivo, aunque la pide por cumplimiento de pena.

Se le asignan cincuenta y cinco (55) puntos.

BERTONI, Guadalupe:

Identifica algunas de las defensas posibles. No advierte otras. Correcta fundamentación que en general requería mayor desarrollo, en particular la perspectiva de género. No analiza el problema de la variación de leyes en el tiempo aplicable al caso. Por ello, no considera la posibilidad de condena de ejecución condicional en función de la escala penal de la ley anterior. La petición de excarcelación en términos de libertad condicional no se hace cargo de la prohibición establecida por el art. 14, inc. 2, CP.

Se le asignan treinta y ocho (38) puntos.

Día 4/10/2023 – Tema 2

Postulante:

NICOLÁS, Maximiliano Eduardo:

Plural identificación de las defensas posibles, cuya cantidad y formulación se valora inicialmente. Fundamenta con solvencia cada uno de los planteos, vinculando adecuadamente los hechos de la causa con las variadas argumentaciones jurídicas que postula. Atinado y múltiple soporte jurisprudencial, nacional e internacional. Consistente examen de los problemas constitucionales, de género, de procedimiento, de tipicidad, de culpabilidad, y de la pena involucrados en el caso, valorando la prueba reunida de manera exhaustiva. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de los problemas inherentes a la aplicación de la ley penal más benigna.

Se le asignan cincuenta y ocho (58) puntos.

SANDHAGEN, Alberto:

Plural identificación de las defensas posibles, cuya cantidad y formulación se valora inicialmente. Fundamenta con solvencia cada uno de los planteos, vinculando adecuadamente los hechos de la causa con las variadas argumentaciones jurídicas que postula. Atinado y múltiple soporte jurisprudencial, nacional e internacional. Consistente examen de los problemas constitucionales, de género, de procedimiento, de tipicidad, de culpabilidad y de la pena involucrados en el caso, valorando puntualmente a tales fines la prueba reunida. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de los problemas inherentes a la aplicación de la ley penal más benigna. También un mejor ejercicio de la organización y fluidez discursiva.

Se le asignan cincuenta (50) puntos.

MAGNANO, Romina Alicia:

Plural identificación de las defensas posibles, cuya cantidad y formulación se valora inicialmente. Fundamenta con solvencia cada uno de los planteos, entre los cuales incluye escuetamente la aplicación de la ley más benigna sin especificar con precisión la procedencia de

la ley precedente -o su inexistencia con anterioridad- y sus alcances. Atinado y múltiple soporte jurisprudencial, nacional e internacional. Consistente examen de los problemas constitucionales, de género -que profundiza en particular-, de procedimiento, de tipicidad y de la pena involucrados en el caso. Hubiera sido deseable una mayor consideración de los hechos de la causa en relación a la prueba reunida, especialmente en el análisis de la tipicidad.

Se le asignan cincuenta y ocho (58) puntos.

MARNICH, Gabriel Andrés:

Identifica algunas de las defensas posibles, cuya cantidad y formulación se valora inicialmente. Fundamenta correctamente cada uno de los planteos, con adecuado soporte jurisprudencial. Correcto examen de los problemas de género, procesales, de tipicidad y de la pena invocados. Valorando a tales fines la prueba reunida, destacando la minoridad de la imputada en un período de la imputación. No advierte otros planteos, como por ejemplo el contemplado por el art. 5 de la ley de Trata.

Se le asignan cuarenta y cinco (45) puntos.

MUTTONI, Carina Ethel:

Identifica la mayoría de las defensas posibles, cuya cantidad y formulación se valora inicialmente. Fundamenta correctamente cada uno de los planteos, con adecuado soporte jurisprudencial. Correcto examen de los problemas de género, procesales, de tipicidad, de autoría y de la pena invocados, con especial enfoque del problema de la aplicación de la ley penal más benigna. Valorando a tales fines la prueba reunida, destacando la minoridad de la imputada en un período de la imputación. Hubiera sido deseable una mejor organización discursiva.

Se le asignan cincuenta y dos (52) puntos.

STEIZEL, Sergio Rubén:

Plural identificación de las defensas posibles, cuya cantidad y formulación se valora inicialmente. Fundamenta correctamente cada uno de los planteos, con adecuado soporte jurisprudencial. Correcto examen de los problemas de género, procesales, de tipicidad y de la pena invocados, con especial enfoque del plazo razonable y el problema de la aplicación de las leyes penales en el tiempo, valorando a tales fines la prueba reunida.

Se le asignan cincuenta y tres (53) puntos.

QUERCIA, Matías:

Identifica la mayoría de las defensas posibles, cuya cantidad y formulación se valora inicialmente. Fundamenta correctamente cada uno de los planteos, con adecuado soporte jurisprudencial, nacional e internacional. Correcto examen de los problemas procesales, de tipicidad, de autoría y de la pena invocados, con especial enfoque del problema de la aplicación de la ley penal más benigna, valorando a tales fines la prueba reunida. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de la perspectiva de género y de los elementos probatorios. No advierte otros planteos, como por ejemplo el contemplado por el art. 5 de la ley de Trata.



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensora General de la Naciòn*

Se le asignan cuarenta y cinco (45) puntos.

SARDÀNONS, Nuria Saba:

Plural identificación de las defensas posibles, cuya cantidad y formulación se valora inicialmente. Fundamenta correctamente cada uno de los planteos, con adecuado soporte jurisprudencial, nacional e internacional. Sobresaliente examen de los problemas procesales, de tipicidad, de autoría y de la pena invocados, con especial enfoque del problema de la aplicación de la ley penal más benigna y la prescripción. Valora la prueba reunida de manera exhaustiva, con arreglo a los específicos indicadores aplicables al caso. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de la perspectiva de género y mayor precisión al considerar la pena. Al pedir la libertad en términos de condicional no se hace cargo de la prohibición contemplada por el art. 14, inc. 7mo., CP. No se pronuncia sobre la reparación e indemnización requeridas por la Fiscalía.

Se le asignan cincuenta y siete (57) puntos.

PARABONI, Romina Soledad:

Identifica algunas de las defensas posibles, cuya cantidad y formulación se valora inicialmente. Fundamenta correctamente cada uno de los planteos, con adecuado soporte jurisprudencial, nacional e internacional, aunque no releva la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia al tratar la sucesión de leyes en el tiempo. Correcto examen de los problemas procesales, de tipicidad, de autoría y de la pena invocados, valorando la prueba reunida a tales fines. No advierte otros planteos, como por ejemplo el contemplado por el art. 5 de la ley de Trata. Hubiera sido deseable un mayor desarrollo de la perspectiva de género.

Se le asignan cuarenta y nueve (49) puntos.

No siendo para más, se da por finalizado el acto y previa lectura, se remitió por correo electrónico la presente a los/as Dres./as. Langevin, Todarello, Barreiro, Galán Muñoz y Sueiro a las casillas oportunamente informadas, quienes prestaron por ese medio su conformidad con la presente, por lo que este documento se tiene por firmado válidamente, en la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de octubre de dos mil veintitrés.